



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 10 de julio de 2002 Núm. 156	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	
Diputación Provincial	1	
Administración General del Estado	1	
Administraciones Autonómicas	7	
		Administración Local 9
		Administración de Justicia 16
		Anuncios Particulares 16
		Anuncios Urgentes -

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 26 de junio pasado, aprobó el Adicional al Programa Operativo Local de 2002, quedando expuesto al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número tres del artículo treinta y dos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 5 de julio de 2002.-EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5346

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL
 Administración de Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, de León, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras y cuantías que a continuación se detallan:

DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	AMIGO VALCARCE, JOSE RAMON 24 02 01 00036682 10030090C CL. CARPINTERO, 2 -24540 CACABELOS- 4644,34 EUROS CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO 2090 0125 360040426582 6,01 EUROS
DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	DIAZ POZAS, JOSE ANTONIO 24 02 01 00063257 33888764N CL. DAOIZ Y VELAQUEZ, 7 -24400 PONFERRADA- 1480,73 EUROS CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES 2096 00 66 963115028704 Y 2096 0066 973249005100 21,24 EUROS
DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	FARIA DIAS, JORGE PAULO 24 02 02 00007108 X0892791T CL. LOS CHITOS -24380 PUENTE DE DOMINGO FLOREZ- 467,98 EUROS BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA 0182 5230 730210024106 434,41 EUROS
DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO 24 02 99 00045605 71498185V CL. LA IGLESIA, 12 -24319 NOCEDA- 3332,05 EUROS CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES 2096 0028 92320776100 57,80 EUROS
DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	FERREIRO LOPEZ, SECUNDINO 24 02 99 00012663 33850364E AVDA. DE PORTUGAL, 8 -24400 PONFERRADA- 99700,89 EUROS BANCO ZARAGOZANO 0103 0362 190100007059 66,75 EUROS
DEUDOR: Nº EXPEDIENTE: DNI/NIF/NIE/CIF: ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEBITOS: ENTIDAD FINANCIERA: NUMERO DE CUENTA: RESULTADO DEL EMBARGO:	GALAN SANTOS, MARIA MAGDALENA 24 02 01 00073159 10065858T CL. BATALLA DE CERIÑOLA, 10, 3ª A -24400 PONFERRADA- 2421,72 EUROS CAJA DE AHORROS DE GALICIA 2091 0985 723000078928 9,52 EUROS

DEUDOR: GARCIA GARNELO, GONZALO
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 0006242
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10080682N
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. CARRERA, 83 -24549 CARRACEDELO-
 DEBITOS: 70,54,20
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0020 293071055604
 RESULTADO DEL EMBARGO: 46,35 EUROS

DEUDOR: GARCIA QUINTELA, MARIA CANDELAS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 02 00001852
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10067795M
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. PASAJE MATACHANA, 7, 2º -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 808,34 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
 NUMERO DE CUENTA: 2091 0985 793000080586
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,75 EUROS

DEUDOR: GARCIA YEBRA, MIGUEL ANGEL
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00046584
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10081845W
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZ. DE ABASTOS, 9 -24540 CACABELOS-
 DEBITOS: 498,52 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
 NUMERO DE CUENTA: 2091 0946 25300008058
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,91 EUROS

DEUDOR: GARCIA YEBRA, MIGUEL ANGEL
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00046584
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10081845W
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZ. ABASTOS, 9 -24540 CACABELOS-
 DEBITOS: 498,52 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0009 932061176300
 RESULTADO DEL EMBARGO: 2,02 EUROS

DEUDOR: GARRIDO MARTINEZ, ROSA MARIA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00073664
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10027244A
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZ. SANTA BARBARA, 2 -24300 BEMIBRE-
 DEBITOS: 2688,43 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
 NUMERO DE CUENTA: 0049 2373 112214034249
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,36 EUROS

DEUDOR: GAYO PRIETO, MARIA ELENA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00050628
 DNI/NIF/NIE/CIF: 44428198H
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ESPAÑA, 38 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 1964,33 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL
 NUMERO DE CUENTA: 0075 0197 450600440680
 RESULTADO DEL EMBARGO: 1,92 EUROS

DEUDOR: HERMANOS LOPEZ, CORREDERA, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00101956
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24386476
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. GRANJA LAS PIEDRAS, 11 * TRAVESIA -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 323,60 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0066 943102776804
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,88 EUROS

DEUDOR: JIMENEZ GARCIA, LUIS EDUARDO
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00062624
 DNI/NIF/NIE/CIF: 44432962K
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. LAS CAMPAS, Nº 3, 3º A -24470 PARAMO DEL SIL-
 DEBITOS: 800,84 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0051 982176689100
 RESULTADO DEL EMBARGO: 2,48 EUROS

DEUDOR: LOPEZ GARCIA, EMILIO
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00092761
 DNI/NIF/NIE/CIF: 9813000G
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. TERRADO, 4, 1º IZQDA. -24100 VILLABLINO-
 DEBITOS: 241,44 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 NUMERO DE CUENTA: 0182 2299 620201501056
 RESULTADO DEL EMBARGO: 241,44 EUROS

DEUDOR: MACHADO, ADOSINDA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00100037
 DNI/NIF/NIE/CIF: X1799352Q
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. VALDERIA, 4 D -24500 VILLAFRANCA DEL BIERZO-
 DEBITOS: 265,80 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
 NUMERO DE CUENTA: 0043 0550 120110022288
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,69 EUROS

DEUDOR: MALLÉN RODRIGUEZ, PEDRO
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 02 00004680
 DNI/NIF/NIE/CIF: 9687316S
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. DEL CASTILLO, 191 D B -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 1632,17 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0085 943057791200
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,57 EUROS

DEUDOR: MARCOS VUELTA, ROBERTO CARLOS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 99 00003670
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10084750D
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. NICOMEDES MARTIN MATEOS, 8 B -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 4360,64 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE PENSIONES DE BARCELONA
 NUMERO DE CUENTA: 2100 4450 400100020579
 RESULTADO DEL EMBARGO: 4,07 EUROS

DEUDOR: MARCOS VUELTA, ROBERTO CARLOS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 99 00003670
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10084750D
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. NICOMEDES MARTIN MATEOS, 8 B -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 4360,64 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
 NUMERO DE CUENTA: 2091 0984 273000010967
 RESULTADO DEL EMBARGO: 1,25 EUROS

DEUDOR: MARISCAL AZNAR, ANA MARIA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00027588
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10086740K
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. LAS TAPIAS, 2 -24490 COLUMBRANOS-
 DEBITOS: 800,16 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO PASTOR
 NUMERO DE CUENTA: 0072 0603 630000105777
 RESULTADO DEL EMBARGO: 4,07 EUROS

DEUDOR: MORALES SANJURGO, MARIA MERCEDES
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00078011
 DNI/NIF/NIE/CIF: 71492274Z
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. MONASTERIO CÁRRACEDO, 4, 6º A -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 1783,44 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0510 342631218500
 RESULTADO DEL EMBARGO: 55,38 EUROS

DEUDOR: MUELAS CASAS, TERESA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 99 00020949
 DNI/NIF/NIE/CIF: 99985555H
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. DOMINANTE ZORITA, 1, 3º -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 298966,14 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 NUMERO DE CUENTA: 0182 5140 010201587092
 RESULTADO DEL EMBARGO: 32,73 EUROS

DEUDOR: NUÑEZ RODRIGUEZ, ARGIMIRO
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00013949
 DNI/NIF/NIE/CIF: 34260821K
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. CHAO DO MARCO -24380 PUENTE DE DOMINGO FLOREZ-
 DEBITOS: 2662,78 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0020 203390535600
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,46 EUROS

DEUDOR: OLIVEIRA, ANTONIO JESUS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00091549
 DNI/NIF/NIE/CIF: X0583058P
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. GOYA, 6 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 236,07 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 NUMERO DE CUENTA: 0182 1638 040201524781
 RESULTADO DEL EMBARGO: 1,50 EUROS

DEUDOR: PARAMO GONZALEZ, OLGA MARIA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00056284
 DNI/NIF/NIE/CIF: 16243491V
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. DE GALICIA, 194 -24411 FUENTES NUEVAS-
 DEBITOS: 4836,31 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL
 NUMERO DE CUENTA: 0075 1260 610600016813
 RESULTADO DEL EMBARGO: 3204,13 EUROS

DEUDOR: PIÑEIRO ARRIMADA, JOSE ANDRES
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00009474
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10042257C
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE AMERICA, 46, 1º D -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 9493,14 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE PENSIONES DE BARCELONA
 NUMERO DE CUENTA: 2100 2234 710100329937
 RESULTADO DEL EMBARGO: 1,88 EUROS

DEUDOR: PIÑEIRO ARRIMADA, JOSE ANDRÉS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00009474
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10042257C
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE AMERICA, 48, 1º D -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 9493,14 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO ATLANTICO
 NUMERO DE CUENTA: 0008 0810 451100266511
 RESULTADO DEL EMBARGO: 175,13 EUROS

DEUDOR: PIÑEIRO ARRIMADA, JOSE ANDRES
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00009474
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10042257C
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE AMERICA, 48, 1º D -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 9493,14 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0510 323132948400 y 2096 0531 223347254900
 RESULTADO DEL EMBARGO: 17,64 EUROS

DEUDOR: PUENTE REGO, YOLANDA
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 02 00010542
 DNI/NIF/NIE/CIF: 100675972
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CT. LA ESPINA, 121 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 360,61 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL
 NUMERO DE CUENTA: 0075 1047 670706039208 y 0075 1047 690606015759
 RESULTADO DEL EMBARGO: 131,81 EUROS

DEUDOR: RECURSOS ORNAMENTALES DE LOSADA, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00035342
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24391237
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. CUENTA, 51 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 27036, 59 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL
 NUMERO DE CUENTA: 0075 1047 610606021680
 RESULTADO DEL EMBARGO: 1,31 EUROS

DEUDOR: RODRIGUEZ ABRANTES, NICOLAS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 02 00004882
 DNI/NIF/NIE/CIF: 100755500
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. SUSANA GONZALEZ, 31, BJ -24300 BEMBIBRE-
 DEBITOS: 1269,45 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE CREDITO BALEAR
 NUMERO DE CUENTA: 0024 6845 760700396698
 RESULTADO DEL EMBARGO: 9,72 EUROS

DEUDOR: RODRIGUEZ ABRANTES, NICOLAS
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 02 00004882
 DNI/NIF/NIE/CIF: 100755500
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. SUSANA GONZALEZ, 31, BJ -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 1269,45 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HERRERO
 NUMERO DE CUENTA: 0043 0030 700110076874 y 0043 0030 740100331360
 RESULTADO DEL EMBARGO: 283,40 EUROS

DEUDOR: SERVICIOS DDD NOROESTE, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00021396
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24338162
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. JOVELLANOS, 1 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 40498,63 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0066 903021718704
 RESULTADO DEL EMBARGO: 2,06 EUROS

DEUDOR: SORIANO FERNANDEZ, GLORIA AMOR
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 00 00007454
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10029254N
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. CERVANTES, 13 -24300 BEMBIBRE-
 DEBITOS: 89,72 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0007 193493495100
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,48 EUROS

DEUDOR: VILLEN LOPEZ, DIANA ISABEL
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00046281
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10086712Q
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO DE ORALLO, S/N -24113 ORALLO-
 DEBITOS: 266,72 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 NUMERO DE CUENTA: 0182 2299 640201502820
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,24 EUROS

DEUDOR: TECNOCASA BIERZO, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00041736
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24404824
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. AVE MARIA, 29 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 83499,44 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO PASTOR
 NUMERO DE CUENTA: 0072 0603 630000106882
 RESULTADO DEL EMBARGO: 6,43 EUROS

DEUDOR: TECNOCASA BIERZO, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00041736
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24404824
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL. AVE MARIA, 29 -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 83499,44 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
 NUMERO DE CUENTA: 2096 0511 813091863304
 RESULTADO DEL EMBARGO: 6,42 EUROS

DEUDOR: TRANSPORTES Y GRUAS BERCIANAS, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00033753
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24361057
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PG. INDUSTRIAL -NAVE 9-; 24560 TORAL DE LOS VADOS
 DEBITOS: 16251, 62
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
 NUMERO DE CUENTA: 2091 0946 233040001986
 RESULTADO DEL EMBARGO: 21,50 EUROS

DEUDOR: YUDITHTRANS, S.L.
 Nº EXPEDIENTE: 24 02 01 00089226
 DNI/NIF/NIE/CIF: B24410805
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AV. DEL CASTILLO, 205, BJ. -24400 PONFERRADA-
 DEBITOS: 941,71 EUROS
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA
 NUMERO DE CUENTA: 2091 0984 253040002209
 RESULTADO DEL EMBARGO: 0,01 EUROS

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 11 de junio de 2002.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

4942

256,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
 SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Nº documento 00024 2002 0 0003475.

Nombre y apellidos: Mario Benito de Sousa (responsable solidario).

NIF 71557579 W.

Domicilio: Plaza San Miguel, nº 5-4º A, 24700 Astorga.

Importe: Principal: 450,76 euros.

Intereses: 67,66 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 2%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-Lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 14 de junio de 2002.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: N° documento 00024 2002 0 0003497.

Nombre y apellidos: Mario Benito de Sousa (responsable solidario).

NIF 71557579 W.

Domicilio: Plaza San Miguel, nº 5-4º A, 24700 Astorga.

Importe: Principal: 450,76 euros.

Intereses: 67,66 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 2%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-Lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de nuevo a catorce horas de la mañana.

León, 14 de junio de 2002.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

4969 44,80 euros

* * *

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.

OFICINA PROVINCIAL DE INTRASTAT

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE., Oficina Provincial de Inostrat.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Compañía de Pizarras Valdeorresas, S.L.

Cl. Ave María, 29, 3-7.

24400 Ponferrada.

Concepto:

Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los periodos de enero a marzo de 2002 de expedición.

León, a 13 de junio de 2002.-El Responsable de la OPI, Carmen Díez González.

4965 20,00 euros

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE., Oficina Provincial de Inostrat.

Lugar: Av. Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta, León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Medievo, S.L.

Cl. Sancho Ordóñez, 21.

24007 León.

Concepto:

Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los periodos de enero a marzo de 2002 de expedición.

León, a 13 de junio de 2002.-El Responsable de la OPI, Carmen Díez González.

4972 20,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Sociedad Española de Talcos, S.A. (Luznat, Set), con domicilio en Herminio Rodríguez, s/n, 24850 Boñar (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,48 l/seg, a derivar de balsa minera de recogida de aguas procedentes de escorrentías superficiales, en el paraje denominado La Respina, t.m. de Puebla de Lillo, con destino a riego del mineral.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se realizará del agua acumulada en la balsa de decantación, situada dentro de la propia explotación minera, mediante bomba sumergible de 2 CV de potencia, conectada a un tubería de PVC de 120 metros de longitud y 70 mm de diámetro, que conducirá el agua a un depósito intermediario de 15.000 litros, desde el cual por la gravedad y a través de otra tubería similar y de 150 metros de longitud será llevada a la estación de escogido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puebla de Lillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.879-LE.

Valladolid, 12 de junio de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4905 18,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Riello, con domicilio en 24127 Riello (León), NIF número P-24.13500-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,33 l/seg. con destino a abastecimiento de la población de Pandorado, a derivar del río Omaña en término municipal de Riello.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la excavación de un pozo subvólveo de 5,00 metros de profundidad y 2,00 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón. Sobre los aros se ha previsto la construcción de una caseta mediante un forjado de base y fábrica de bloques prefabricados de hormigón para alojamiento de mecanismos. La elevación del agua se realizará mediante un grupo motobomba eléctrico, sumergible de 5,5 CV.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C C-20.557-LE.

Valladolid, 12 de junio de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5215

21,60 euros

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Severino y don Jerónimo García Castro, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo La Reguera, localidad de Robledo de Fenar, término municipal de Matallana de Torfo, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Severino y don Jerónimo García Castro, autorización para derivar un caudal máximo de 0,05 del Arroyo La Reguera, en término municipal de Matallana de Torfo, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprove-

chamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, admitiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

4966

74,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero Junta de Castilla y León

NOTA-ANUNCIO

Expediente: C-23.167-LE.

Central hidroeléctrica: Arroyo de Lois.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete al trámite de información pública la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico Arroyo de Lois, que deriva las aguas del Arroyo Lois, afluente del río Esla, en término municipal de Crémenes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA.

Peticionario: Don Armando Laiz Tagarro.

Domicilio: Avda. de la Constitución, nº 120, Cistierna (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal: 0,70 m³/seg.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Lois.

Desnivel máximo del aprovechamiento: 275 metros.

Potencia a instalar: 1600 kW.

Provincia de la toma: León.

Término municipal donde radican las obras: Cármenes.

Características de las obras del aprovechamiento:

La obra de toma consistirá en azud tipo vertedero de labio fijo de hormigón de 1,20 metros de altura sobre el lecho del río y 26 metros de longitud, disponiendo de escala de peces al lado contrario de la toma.

En la toma se colocará un limpiarregas y saldrá una tubería de presión de 600 milímetros de diámetro, que conectara con la cámara de carga de la central, cuya longitud aproximada es de 1.690 metros.

Características de los sistema mecánicos:

La Turbina: Tipo Peltón de eje horizontal de velocidad de embalamiento de 2.647 r.p.m.

Velocidad de rotación: 1.500 r.p.m.

El generador: es de 1.600 kW de potencia activa con una potencia aparente nominal o potencia instalada de 1.860 kVA

Velocidad de giro: 1.500 r.p.m.

Transformador principal: Eleva la tensión de 6 kV hasta la línea de evacuación a 20 kV, las características principales son:

Potencia nominal: 2.500 kVA.

Tensión nominal prima: 13.200/20.000 V.

Tensión nominal secundaria: 6.000 V.

Reguladora en alta, en vano: +/-2,5%; +/-5%.

Grupo de conexión: Dyn 11.

Tensión de Vcc: 8%.

Pérdidas en vacío: 4,15 kW.

Transformador secundario:

Potencia nominal: 100 kVA.

Tensión nominal primaria: 6.000 V.

Regulación de tensión en vacío: +/-2,5%; +/-5%.

Tensión nominal secundaria: 380/220 V.

Grupo de conexión: Dyn 11.

Línea de interconexión:

Se plantea una línea de interconexión LA-110 con una potencia de transporte muy superior y que permitirá conectar sin pérdida de carta apreciable al circuito de abastecimiento de León.

Categoría de la línea 3ª (VC 30 KV).

Zona de sobrecarga de hielo: C (>1000 m).

Potencia a transportar: 1.860 kVA.

Sección seleccionada: LA-110.

Longitud de la línea: 250 metros.

Tipo de aisladores: Suspendidos.

Del estudio de impacto ambiental destacan las medidas correctoras, que se pretenden utilizar.

Definición del régimen de caudales ecológicos e instalación de limnigramas para su control y comprobación por parte de las autoridades competentes.

Se ha diseñado una escala de peces para truchas que forman parte del nuevo diseño del azud.

Los materiales de construcción se comprarán a suministradores autorizados y los escombros se llevarán a vertedero municipal o donde designe el Ayuntamiento.

Se tomarán medidas especiales de protección de riberas, y de restauración de los pasos y puentes sobre el río, tanto para uso agrícola y ganadero como turístico.

Se utilizará la pista ya existente de acceso a las instalaciones para enterrar en ella la tubería de presión y serán restauradas y revegetadas con especies de la zona todas las obras de renovación de terrenos que hayan sido necesario utilizar incluidos los afectados por el enterramiento de la línea eléctrica, será en especial cuidadosamente tratado el azud, integrándolo perfectamente en el paisaje circundante.

Las instalaciones del aprovechamiento hidroeléctrico, podrán ser utilizadas para el refuerzo veraniego del abastecimiento de la población de León, en particular si la central comparte edificio con el depósito de abastecimiento municipal.

El edificio de la central está construido de acuerdo con la arquitectura rural de la zona y aislado acústicamente mediante insonorización interior con espuma de poliuretano.

Relación de bienes afectados

Los terrenos a ocupa con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica en el Arroyo de Lois, como son tubería forzada, canal de máquinas, etc. son comunales y pertenecientes al pueblo de Lois.

Lo que se hace público para poder examinar el estudio del impacto ambiental y el proyecto de la concesión, en la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid; en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, y en el Ayuntamiento de Crémenes (León), y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valladolid, 9 de mayo de 2002.—Por la Confederación Hidrográfica del Duero: El Comisario de Aguas (ilegible).—Por la Delegación Territorial: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5288

74,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 159/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de LMT de 15 kV "Cacabelos" a la derivación CT 24CB69 en la localidad de Villabuena, término municipal de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Cacabelos, derivación al CT24CB69 por situación antirreglamentaria. Estará formada por un tramo aéreo y otro subterráneo.

Constituida por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 111 m. Entronca en un apoyo existente, denominado como A, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y mediante un paso aéreo-subterráneo, conectará con el tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 106 m. Entronca en el apoyo más arriba indicado, discurre por las calles Vilón y Carriosa y alimentará a un CT existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de mayo de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4614

28,00 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 194/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación en MT, subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle Tenerías, t.m. de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 44 m. Entronca en una celda de línea del CT 24C026, discurre por la calle Tenerías y alimentará un CT. El CT será del tipo no prefabricado, en local, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 630 A y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de mayo de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4618

28,00 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 224/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una acometida subterránea en M.T. a nuevo C.S. para atender solicitud de suministro de Mercadona en avenida de los Escritores, 2, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ 1 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 81 m. Entronca en la línea que alimentará un C.T. que se encuentra en las inmediaciones de los multicines, discurre por los aledaños de las futuras instala-

ciones de Mercadona y alimentará un centro de seccionamiento, que a su vez dará servicio a un C.T. particular de Mercadona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4793

31,20 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 244/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio calle José Antonio, 14, t.m. de la Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ 1-12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 20 m. que alimentará un C.T. en la calle Fray Diego Alonso.

El C.T. será del tipo compacto en edificio no prefabricado, en planta baja de un edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y una de protección y corte SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4802

30,40 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 162/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de LMT 15 kV por situación antirreglamentaria en Barrios de Salas, en Villafeliz de Babia, t.m. de San Emiliano, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de alimentación del CTI de Villafeliz de Babia y nuevo CTI. Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, tres apoyos, y una longitud de 289 m. Entronca en el apoyo de derivación existente al CTI (24AP)33 y CTI (24A102), discurre por la misma traza y alimentará a un nuevo CTI. El CTI de 100 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé de imagen térmica.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4932

31,20 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 230/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de retranqueo línea aérea de M.T. 15 kV en Dehesas, en Ponferrada, cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Elevación de una línea aérea de 15 kV en Dehesas. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 542 m. Entronca en el apoyo número 1 existen, discurre por la misma traza de línea a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo número 6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4933

28,00 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y

León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 220/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV., de alimentación a un nuevo CT en lonja denominado "París" y red subterránea de baja tensión en la calle París, término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 13,2/20 KV, formada por conductor de aluminio tipo HEPRZ1, 1x150 mm² y una longitud de 98 metros. Entronca en la línea Fernández Ladreda, a su paso por la calle Murillo, discurrirá por la calle París y otra, y dará servicio a un C.T.

El C.T. será del tipo lonja formado por una máquina de 630 kVA, 13-2,20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 630 A y corte en SF6.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 31 de mayo de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4687

27,20 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Besande-Valverde de la Sierra (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 236/1990 de 22 de noviembre (BOC y L número 229 de 27 de noviembre de 1990) que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 11 de junio de 2002 el acuerdo de concentración de la citada zona, introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Boca de Hurgano (León) durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; pudiendo los recurrentes presentarlos en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. de Peregrinos, s/n, 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 2002.—El Jefe de Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

5280

21,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Han sido aprobados provisionalmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 19-06-2002 la imposición y la Ordenanza Fiscal Específica Reguladora de las Contribuciones

Especiales para las obras de "Pavimentación de calles y renovación del abastecimiento y saneamiento en Toral de los Vados", el texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de la contribución especial por las obras "Pavimentación de calles y renovación del abastecimiento y saneamiento en Toral de los Vados", correspondientes a la calle Santalla de Oscos y calle Mariano Remacha, correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, obra número 84, del proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Nicolás de Caso.

Segundo.—Ordenación de los tributos concretos para la determinación de sus elementos tributarios necesarios en la forma siguiente:

-Coste de las obras, incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico: 95.876,42 euros.

-Deducción de subvención de la Diputación: 39.336,24 euros.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 56.540,18 euros.

-La base imponible de las contribuciones especiales se fija en el 25% del coste que el Ayuntamiento de Villadecanes soporta por la realización de las obras y que asciende a 14.135,06 euros y que supone el 14,74% del coste total de las obras.

-Se establecen como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de la distribución conforme obra en el expediente. Las cantidades a distribuir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto inicialmente se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

-De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/88, una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquéllas por un plazo máximo de 5 años.

Toral de los Vados. C/ Santalla de Oscos y C/ Mariano Remacha.

-Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 14.135,06 euros.

-Número total de módulos: 952,99.

-Precio unitario del módulo o metro lineal: 14.832 euros.

Lo no regulado en la presente Ordenanza se estará en lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 13, Reguladora de las Contribuciones Especiales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 298, de fecha 29/12/89.

Tercero.—Que se someta a información pública por un periodo de 30 días, mediante edictos que ha de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, si procede, reclamaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Cuarto.—Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentasen, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto.—Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal Específica, sus variaciones y tipos de gravámenes, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Toral de los Vados, 26 de junio de 2002.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5231

15,40 euros

* * *

Han sido aprobados provisionalmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 19-06-2002 la imposición y la Ordenanza Fiscal Específica Reguladora de las Contribuciones Especiales para las obras de "Renovación del abastecimiento de agua y saneamiento en Villadecanes", el texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de la contribución especial por las obras "Renovación del abastecimiento de agua y saneamiento en Villadecanes", correspondientes a la C/ Pico de Lugar y C/ Ronda de la Cruz, correspondientes al Programa Operativo Local para 2001, obra número 49, del proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Nicolás de Caso.

Segundo.—Ordenación de los tributos concretos para la determinación de sus elementos tributarios necesarios en la forma siguiente:

-Coste de las obras, incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico: 97.995,76 euros.

-Deducción de subvención de la Diputación: 60.825,43 euros.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 37.170,33 euros.

-La base imponible de las contribuciones especiales se fija en el 45% del coste que el Ayuntamiento de Villadecanes soporta por la realización de las obras y que asciende a 16.726,65 euros y que supone el 17,068% del coste total de las obras.

-Se establecen como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales resultantes de la distribución conforme obra en el expediente. Las cantidades a distribuir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto inicialmente se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

-De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/88, una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquéllas por un plazo máximo de 5 años.

Toral de los Vados. C/ Pico del Lugar y C/ Ronda de la Cruz.

-Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 16.726,65 euros.

-Número total de módulos: 1.228,25.

-Precio unitario del módulo o metro lineal: 13,62 euros.

Lo no regulado en la presente Ordenanza se estará en lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 13, Reguladora de las Contribuciones Especiales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 298, de fecha 29/12/89.

Tercero.—Que se someta a información pública por un periodo de 30 días, mediante edictos que ha de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, si procede, reclamaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Cuarto.—Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentasen, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto.—Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal Específica, sus variaciones y tipos de gravámenes, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Toral de los Vados, 26 de junio de 2002.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5232 15,40 euros

VILLAMANDOS

Finalizado el próximo día 21 de agosto de 2002, el mandato actual del Juez de Paz titular de este municipio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para este cargo, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.—Certificación de nacimiento.
- 3.—Certificado de empadronamiento.
- 4.—Certificado de antecedentes penales.
- 5.—Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.

Villamandos, 25 de junio de 2002.—El Alcalde (ilegible).
5253 3,40 euros

VEGA DE INFANZONES

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), se ha solicitado licencia de actividad para una estación agrícola experimental, sita en la finca Marzanas, s/n, de este término municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 24 de junio de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

5256 8,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2002, por unanimidad de todos sus miembros y por consiguiente con el quórum legal establecido, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en el sector "Los Llanos" de La Virgen del Camino y también la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del sector "Los Llanos" de La Virgen del Camino iniciados a instancia de la representación de la entidad ASIOTUS, S.L.

El contenido de esta modificación puntual y del Plan Parcial de Ordenación del sector "Los Llanos" de La Virgen del Camino, así como el respectivo expediente y acuerdos, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52 y en relación con el 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento del Real Decreto 2159/1978, de

23 de junio, quedan expuestos a información pública, en las dependencias municipales, durante un mes, a contar del día siguiente al último de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de que los interesados puedan consultar la documentación relacionada con esta Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas y del Plan Parcial de Ordenación referidos y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valverde de la Virgen, 27 de junio de 2002.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

5257 5,20 euros

CASTROCONTRIGO

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2002, las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 27 de junio de 2002.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5258 1,80 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2002, se aprobaron las bases para la selección, por el sistema de concurso, de una plaza de Tesorero del Ayuntamiento de La Bañeza, con carácter de interino, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, del Ayuntamiento de La Bañeza, se hace pública la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

Primera. - El objeto de estas bases consiste en la selección, a través de convocatoria pública, de persona que desempeñe la plaza de Tesorero de este Ayuntamiento de La Bañeza, con carácter de interino, al amparo del Art. 34 del RD 1732/94, de 29 de julio, así como del Decreto 250/95, de 14 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial hasta que sea provista por funcionario con Habilitación Nacional, con arreglo a los procedimientos que en dicho RD se, establecen.

Segunda. - Los candidatos para cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán cumplir los requisitos que se señalan en la base 3ª, deberán dirigir sus instancias, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, en el término de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. - Los candidatos deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desarrollo de las funciones correspondientes.
- e) Ostentar el título de licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales.

Cuarta. - La puntuación a otorgar a los aspirantes, se computará de acuerdo con los siguientes méritos:

1. Por haber aprobado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención o de la subescala de Secretaría, o Intervención Tesorería, de la categoría de Entrada, ambas de la Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional a razón de un punto por cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de cuatro puntos.

2. Por haber aprobado ejercicios de oposiciones a plazas de administrativo de la Administración Local 0,75 por ejercicio, hasta un máximo de cuatro puntos.

3. Por servicios prestados en la Administración Local en puestos similares o equivalentes al de la convocatoria, 0,25 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

4. La Comisión de Selección podrá convocar, si lo estima necesario, a los candidatos que seleccione para la celebración de entrevista que se considere adecuada para determinar mejor la idoneidad de los candidatos que se hayan seleccionado, y que se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevista deberá, en todo caso, anunciarse a los seleccionados con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Quinta. - La Comisión de Selección a que se encomienda el proceso selectivo, estará constituida por tres miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, o concejal en quién delegue.

Vocal: Un representante funcionario de la Junta de Castilla y León correspondiente a un grupo igual o superior al que esté reservado el puesto convocado.

Vocal-Secretario: Funcionario de habilitación nacional, que actuará con voz y voto.

Dicha Comisión seleccionará para el puesto, un candidato y los suplentes que se determine, elevando la propuesta a la Alcaldía, quién, previa ratificación de la propuesta, a su vez solicitará el nombramiento de la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Administración Territorial, adjuntando copia del expediente actuado.

Los miembros de la Comisión de selección que estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el Art. 28 de la LRJAP y PAC se abstendrán de intervenir en el proceso selectivo. Asimismo los citados miembros de la Comisión y Selección y el personal colaborador tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión, de conformidad con lo previsto en el Art. 27 apartados 3, 4 y 5 del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. - Los aspirantes deberán aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

* Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

* Declaración a que alude el Art. 31.3 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre. Si el interesado viniera desempeñando otro puesto o actividad en el sector público se procederá en la forma que determina el artículo 31.1. Si fuere una actividad privada que requiera el reconocimiento de compatibilidad se estará a lo establecido en el artículo 31.4, todo ello del Reglamento anteriormente citado.

* Documento acreditativo de la licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales.

El aspirante que no presente dicha documentación se le considerará que renuncia a la plaza, procediéndose, en su caso y si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

El designado tomará posesión en el plazo de tres días a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento.

Séptima. - La remuneración de esta plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será del 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, y del 100% de las retribuciones complementarias que, en su cuantía normalizada, corresponden al puesto según la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Octava. - Podrá ser declarada desierta la plaza convocada si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuese cubierta, aun con carácter provisional, por un funcionario de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Novena. - El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el Art. 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995, especialmente si la plaza fuese provista por funcionario con habilitación nacional en los términos del RD 1732/94, de 29 de julio.

Décima. - Para lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación local aplicable, especialmente la citada en la base primera.

El Presidente de la Corporación, Emilio A. de la Mata Álvarez.
5386 104,80 euros

MATALLANA DE TORÍO

Aprobadas por el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2002, la Ordenanza Reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de las aceras y de las reservas de estacionamiento, así como la Ordenanza Fiscal de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313, de 30 de diciembre), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los interesados a los que se refiere el artículo 18 del citado texto legal podrán examinarlo y en su caso, presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunos, con la advertencia de que el expresado acuerdo, quedará elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

Matallana de Torío, 26 de junio de 2002.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

5209 4,40 euros

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de junio de 2002, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Tanatorio Municipal", redactado por el Arquitecto don José Antonio García Menéndez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 55.773,68 euros. El mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Páramo del Sil, 28 de junio de 2002.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

5248 2,00 euros

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de junio de 2002, aprobó el proyecto técnico de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Las Omañas", redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 62.700,00 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Las Omañas, 27 de junio de 2002.-El Alcalde, Juan B. Álvarez A.
5250 1,80 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2002

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 25 de junio de 2002, aprobó los siguientes padrones o listado de contribuyentes, correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2002.

- Tasa de suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.-Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 11 de julio de 2002 hasta el 19 de agosto de 2002, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Villablino, 27 de junio de 2002.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5314

19,20 euros

Juntas Vecinales

VILLAFANE

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de la Entidad Local de Villafañe, en sesión de 1 de junio de 2002. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Villafañe, 5 de junio de 2002.-El Presidente, Isaías Martínez de la Madrid.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAFANE

Art. 1º.- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villafañe en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 38 d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (781/1986), 50 de la Ley 1/1998 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal cuyo aprovechamiento se registrará por la presente Ordenanza, son los incluidos con tal carácter en el inventario de bienes de esta Entidad Local, aprobado por la Junta Vecinal.

Art. 2º.- Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- a) Aprovechamiento en Régimen de Explotación Común o Cultivo Colectivo.
- b) Adjudicación por lotes o suertes.
- c) Adjudicación mediante precio.
- d) Aprovechamientos mancomunados.
- e) Aprovechamientos especiales.

Art. 3º.- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.- Norma general.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por los vecinos de la localidad de Villafañe.

La procedencia de este sistema de aprovechamiento será determinada por acuerdo de la Junta Vecinal, en razón al número de vecinos que puedan utilizarlo.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos, estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Villasabariego con once meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen alguna actividad -profesional o industrial- en la localidad de Villafañe.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Caza.
- Otros aprovechamientos.

3.4.- Planes de aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

Excepcionalmente podrán efectuarse otros aprovechamientos si así lo acuerda la Junta Vecinal, siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perturben los aprovechamientos antes indicados ni perjudiquen a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o pre-

cios. No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los mismos. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, que una vez expuesto al público habrá de ser aprobado por la Junta Vecinal.

El cobro se realizará de forma voluntaria y, en otro caso, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado -si el aprovechamiento fuese de pastos- o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repartirá a partes iguales.

Art. 4.º.- Adjudicación por lotes o suertes.-

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal, en caso de que se acordara la aplicación de este sistema de aprovechamiento, determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.

Tendrán derecho a lote o suerte todos los que ostenten la condición de vecinos a estos efectos, y cumplan las condiciones indicadas en el art. 3.2.

También tendrá derecho el cabeza de familia que cuente con cargas familiares, aunque resida en la casa de otro cabeza de familia con derecho a aprovechamiento.

Cuando el cabeza de familia se haya jubilado, su esposa o los hijos que con él convivan podrán continuar con el aprovechamiento del lote hasta que termine el plazo señalado de adjudicación.

Igualmente, en caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge supérstite o el hijo que se constituya en cabeza de la misma, continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, hasta la fecha en que finalice la duración del contrato, aunque sean adjudicatarios de otro lote.

Las solicitudes de lotes o suertes se presentarán en el plazo que al efecto señale la Junta Vecinal, pudiendo ésta exigir documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones señaladas.

La distribución de lotes o suertes se hará por sorteo asignando una única parcela a cada cabeza de familia que reúna las condiciones anteriormente señaladas; y si quedase alguna parcela sobrante, podrá sortearse entre aquellos cabezas de familia que no hayan sido adjudicatarios de parcela por no contar con cargas familiares.

4.3.- Condiciones de aprovechamiento.-

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso, no considerando como tales los convenios para el mejor desarrollo de la labranza.

b) Se establecerá una cuota anual para pago de gastos de administración, conservación, etc, de los bienes.

c) Queda totalmente prohibida la venta de las suertes o lotes de leña que hayan sido adjudicadas, ya que únicamente la Junta Vecinal tiene la facultad de vender este tipo de aprovechamiento.

d) El tipo de aprovechamiento de los lotes ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore la configuración y base geológica del terreno.

e) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal; tampoco podrá autorizarse la extracción de áridos, tierra, ni plantaciones arbóreas, aunque sí se permite allanar el terreno de superficie del lote.

f) Las cuotas a satisfacer a la Comunidad de Regantes por aprovechamiento de aguas para riego, serán de cuenta del adjudicatario.

g) El impago de la cuota anual, previo requerimiento y audiencia del interesado, supondrá la pérdida del disfrute del lote o suerte sin perjuicio del que se siga el correspondiente procedimiento para la recaudación de la cuota o cuotas impagadas.

4.4.- Duración del aprovechamiento.-

El aprovechamiento se adjudicará por un periodo máximo de diez años.

Las parcelas cuyo plazo de aprovechamiento haya finalizado, deberán dejarse libres tras la recolección del fruto y -en todo caso- antes del 31 de marzo siguiente al vencimiento del plazo de adjudicación, salvo que por razones climatológicas la Junta Vecinal reconociese la necesidad de prorrogar dicho plazo.

Si por cualquier causa quedase vacante algún lote o parcela, antes de proceder al anuncio de subasta, podrá ser solicitada por algún vecino que haya causado alta como cabeza de familia en el padrón, procediendo la Junta Vecinal a su adjudicación y teniendo en cuenta que si hubiera más de uno, la adjudicación se hará por orden de antigüedad.

4.5.- Procedimiento extraordinario.-

Si efectuada la distribución de parcelas por el procedimiento ordinario resultase alguna libre, se procederá a la adjudicación de las mismas mediante subasta entre los vecinos de la localidad por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las siguientes normas:

-Podrán intervenir en la subasta los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3.2 de la presente Ordenanza.

-La cuota base para la Ordenanza será la misma del procedimiento ordinario.

-El aprovechamiento de estas parcelas finalizará en la fecha en que se cumplan los años de duración del aprovechamiento establecidos para las adjudicadas por el procedimiento ordinario.

-Si quedase vacante alguna parcela después de celebrarse la subasta por el procedimiento extraordinario, se procederá a su adjudicación mediante precio en la forma establecida en el artículo siguiente.

Art. 5.º.- Adjudicación mediante precio.-

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.

b) Cuando no exista interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados. Se entenderá que no existe interés colectivo cuando no sea solicitado mayoritariamente por los vecinos, al menos por un 40% de los mismos.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -a través de Concejo Abierto o mediante anuncio en el tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

5.2.- Condiciones generales.-

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

a) Determinación exacta de los terrenos, situación, superficie, linderos, acceso, lotes, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.

c) Señalamiento del precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual a satisfacer por el adjudicatario.

d) Obras o instalaciones que, en su caso, podrán permitirse realizar al adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.

e) Condiciones especiales que puedan establecerse y especialmente las relativas a la conservación de las vías públicas, servicios instalados, sus reparaciones y estado en que han de quedar al término del aprovechamiento.

f) En ningún caso podrá cederse el aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, salvo que por razones especiales se acredite su necesidad ante la Junta Vecinal, a fin de que adopte el pertinente acuerdo.

g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.

h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá, previa audiencia del interesado, la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio - en caso de que llegue a utilizarse - se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia, sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Villafañe, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, publicándose la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre.

5.4.- Pago del precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el contrato de adjudicación.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León a efectos de la concesión de la correspondiente autorización exigida por el Art. 98 del referido Reglamento de Bienes.

Art. 6º.- Aprovechamientos mancomunados.-

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

Art. 7º.- Aprovechamientos especiales.-

7.1.- Cotos especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

7.2.- Otros aprovechamientos especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de parques eólicos, estaciones base de telefonía móvil o similares, está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 78 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

Éstos aprovechamientos se adjudicarán mediante concurso o subastas previa autorización de la Diputación Provincial.

7.3.- Trabajos de roturación y restauración de montes.-

En casos especiales podrá autorizarse la roturación de bienes comunales de carácter forestal con el fin de favorecer posteriormente su restauración arbórea.

Así mismo, se considera factible el establecimiento de convenios con el Organo institucional competente para la repoblación forestal.

Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

Art. 8º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.-

8.1.- Administración general de los bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza, lo son sin perjuicio de las normas específicas que regulan cada tipo de aprovechamiento, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes, en la forma prevista en el Reglamento de Bienes.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc, sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, la Junta Vecinal ordenará la retirada de los elementos, utensilios etc, que considere abandonados o que ocupen los terrenos públicos o comunales, con gastos a cargo del propietario, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedan.

8.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa -mediante el ejercicio de facultades coercitivas- previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los arts. 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.- Remisión al Reglamento de Bienes.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de ámbito local.

Art. 9º.- Disposiciones finales.-

9.1.- Primera: Vigencia de esta Ordenanza.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable a la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Art. 10.- Disposición transitoria.-

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados, continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio o recuperación de las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

En Villafañe, a 8 de enero de 2002.—EL PRESIDENTE, Isaías Martínez de la Madrid.

4604

75,20 euros

TORRE DE BABIA

Aprobada inicialmente la Ordenanza se abre un periodo de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Torre de Babia, 11 de junio de 2002.—El Presidente, Eloy Rodríguez.

4888

1,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio del presente año el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública, para el solar en la Avda. Romeral, número 74, de 362,57 m², Ref. Catastral: 5416001TN8251N001HJ. El bien descrito procede de una finca de superior cabida con una superficie de 26.768 m² que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, como finca registral 5.743 y se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en el domicilio social de la Junta Vecinal en calle Romeral, número 1, de San Andrés del Rabanedo, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en la citada sesión, se convoca la subasta para enajenar la referida finca, contando con las oportunas autorizaciones, siendo el precio de salida por metro cuadrado el de 107,76 euros y la fianza provisional el 20% del tipo de licitación.

La fecha de celebración de la subasta pública, que será por el sistema de pujas a la llana, conforme lo acordado por la Junta, tendrá lugar en la Casa Concejo, en la calle Romeral, número 1, de San Andrés del Rabanedo, a las 20.00 horas del vigésimo día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 21 de junio de 2002.—El Presidente, Manuel Rocha Barbosa.

5034

19,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Láiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 354/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero García Díez, contra Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de julio, a las 12,00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apode-

rada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 2 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5392

21,60 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 256/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Linares Rodríguez, contra la empresa Andrés Velasco López y otro, sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de julio, a las 11,00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Empresa Andrés Velasco López, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 3 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5395

21,60 euros

Anuncios Particulares

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana

ASODEBI

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO VIANOVA DEL PRODER-BIERZO PARA 22 MUNICIPIOS DEL BIERZO

Las bases pueden obtenerse en las oficinas de ASODEBI en Ponferrada, C/ Padre Santalla, 3, 2º dcha.

Tfno.: 987 411 973. Fax: 987 414 214. Correo electrónico: asodebi@terra.es

Presentación de propuestas:

Lugar: Sede de Asodebi.

Fecha: Hasta el 29 de julio de 2002, a las 14.00 horas.

Documentación: La especificada en las Bases del Concurso.

5363

17,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002